

JAPAMI/13/2018

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL REPRESENTADO POR **JOSÉ RICARDO ORTÍZ GUTIÉRREZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR **FRANCISCO XAVIER ALCÁNTARA TORRES**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA PARTE, LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **J. SALVADOR PÉREZ GODÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"JAPAMI"**, LAS CUALES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN **"LAS PARTES"**, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En Sesión de Ayuntamiento número 72 extraordinaria, celebrada el día 21 de diciembre de 2017, en el punto 6 del Orden del Día, se aprobó por mayoría calificada de 12 votos, el Programa de Inversión del Ramo General 33 Ejercicio Fiscal 2018, para el Municipio de Irapuato, Guanajuato. En el cual se asignó al apartado de la **"Comisión de Desarrollo Rural"**, un monto de inversión por la cantidad de **\$11'000,000.00 (Once millones pesos 00/100 M.N.)** al rubro de **"agua potable"** obras que se describen dentro del **Anexo I** del presente instrumento, mismo que firmado por las partes forma parte integral del presente instrumento legal.

SEGUNDO. Mediante oficio **DGDSH-DG-DDR-019/2018** de fecha **06 de febrero de 2018**, la Dirección General de Desarrollo Social y Humano solicitó a **"JAPAMI"** su colaboración para que ejecuten las acciones y/o obras de perforación de pozo, equipamiento, red de distribución y/o tanque de almacenamiento de agua potable; e instalación de macromedidores en pozos de agua potable, inmersas dentro del **ANEXO II** del presente instrumento legal, la cual cuenta con un monto total de inversión asignado de **\$11'000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 M.N.)**

DECLARACIONES:

1. DECLARA **"EL MUNICIPIO"** QUE:

1.1. Es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda, de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 107 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

1.2. De acuerdo a los artículos 76, fracción III inciso b) y 167 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Ayuntamiento tiene entre sus facultades proporcionar el servicio público de agua potable, alcantarillado y saneamiento, además de instrumentar los mecanismos necesarios para ampliar la cobertura y mejorar la prestación de los mismos.

1.3. El Presidente Municipal acude a la celebración del presente documento conforme a la facultad que le confiere el artículo 76, fracción I Inciso k) y 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como las otorgadas en sesión extraordinaria número 2 de fecha 22 de octubre de 2015.

1.4. El Secretario del Ayuntamiento, firma el presente documento conforme a la facultad que le confiere el artículo 128, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y artículo 37 fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

1.5. Es su voluntad celebrar el presente instrumento legal y cuenta con los recursos suficientes para asignar a **"JAPAMI"** provenientes del Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social Municipal (FAISM) del programa y Fondo para el Fortalecimiento a los Municipios (FORTAMUN); Ramo General 33 del Ejercicio Fiscal 2018.

Proyecto de convenio obras comisión agua potable y alcantarillado ramo 33 2018

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Bld. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia
Tel. 01 (462) 606 9100 Irapuato, Gto. México

JAPAMI/13/2018

1.6. Para efectos del presente instrumento legal, señala como su domicilio el despacho del síndico, ubicado en palacio municipal s/n sito en jardín principal, zona centro de esta Ciudad de Irapuato, Guanajuato y que su Registro Federal de Contribuyentes es **MIG-850101-IZ2**.

2. DECLARA "JAPAMI" QUE:

2.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo dispuesto en el artículo primero del Reglamento de "JAPAMI", creado por acuerdo del Ayuntamiento en sesión número 58, celebrada el día 20 de octubre de 1984 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el día 02 de Noviembre de 1984.

2.2. Que de conformidad con el artículo 7 del Reglamento vigente de JAPAMI, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 38 de fecha 07 de marzo de 2014, le corresponde la detección, extracción, desinfección y conducción del agua, para el suministro de este servicio público a la población; estudiar, planear, proyectar, aprobar, construir, conservar, mantener, ampliar, rehabilitar, reparar, administrar y operar las obras y sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas residuales, en zonas urbanas; asesorar y en su caso atender la prestación de los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado en las zonas rurales, procurando su integración al Organismo; llevar a cabo la construcción, operación, mantenimiento y administración de las fuentes de abastecimiento, redes de infraestructura hidráulica a su cargo en el Municipio, proteger las fuentes de abastecimiento de agua a su cargo en las zonas urbanas y rurales; prevenir y controlar la contaminación de las aguas que se descargan en los sistemas de drenaje y alcantarillado; coadyuvar con la Dirección General de Desarrollo Social en la planeación, ejecución y operación de los servicios en la zona rural y suscribir los convenios necesarios para tal fin.

2.3. Que mediante Acta de sesión extraordinaria No. 01/2016 de fecha 28 de enero de 2016, el Consejo Directivo delega a favor del Presidente del Consejo Directivo, la atribución contenida en la fracción XLI del artículo 42 del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.

2.4. Que J. Salvador Pérez Godínez, presidente del Consejo Directivo de JAPAMI cuenta con facultades suficientes para obligarla en los términos del presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 fracción I, 28, 42 fracción XVII, XIX y XLI, 43 fracción VIII y XI del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato; publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, número 38, de fecha 07 de marzo del 2014.

2.5. Que el presidente del Consejo Directivo acude a la celebración de este acto, de conformidad con las facultades que le otorga el citado Reglamento, acreditando su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública No. 10,508, de fecha 30 de enero de 2016, pasada ante la Fe del Notario Público No. 6, Licenciado Fernando Ramos Alcocer, en legal ejercicio de este partido judicial de Irapuato, Gto., mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad, facultades publicadas por acuerdo de fecha 02 de febrero de 2016, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 27, Tercera Parte de fecha 16 de febrero de 2016.

2.6. Es su voluntad celebrar el presente instrumento legal.

2.7. Señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en la Calle Prolongación Juan José Torres Landa número 1720, Colonia Independencia, Código Postal 36559 en esta Ciudad y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **JAP-841102-C29**.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la firma del presente convenio de colaboración y asignación de recursos.

3.2. Acuden a la firma del presente instrumento jurídico por su libre voluntad y buena fe sin que exista vicio en su consentimiento que afecte la validez del mismo.

3.3. Suscriben el presente convenio con la intención de lograr el objeto del mismo por lo que acuerdan celebrarlo en la forma y términos que establecen las siguientes:

Proyecto de convenio obras comisión agua potable y alcantarillado ramo 33 2018

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Bld. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia
Tel. 01 (462) 606 9100 Irapuato, Gto., México

CLÁUSULAS:

I. OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para concertar recursos para que "JAPAMI" directamente o a través de terceros lleve a cabo las actividades necesarias para la ejecución de las obras insertas en el Anexo autorizado por el Ayuntamiento como parte del Programa de Inversión Ramo General 33 Ejercicio Fiscal 2018 (**ANEXO I**), de conformidad a lo siguiente:

Rubro "Agua Potable":

- Perforación de Pozo, Equipamiento, Red de Distribución y/o Tanque de Almacenamiento de Agua Potable;
- Instalación de Macro medidores en Pozos de Agua Potable

II. COMPROMISO DE "EL MUNICIPIO"

SEGUNDA. "EL MUNICIPIO" a través de la Tesorería Municipal, liberará y entregará a "JAPAMI" para la ejecución de las obras y/o acciones a que se refiere la Cláusula Primera, la cantidad total de **\$11'000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 M.N.)** que será entregada en ministraciones progresivas, siempre y cuando se presente por parte de "JAPAMI" la calendarización correspondiente a cada obra y/o acción y que se expida previamente el recibo oficial correspondiente, el cual debe contener los requisitos fiscales de Ley. Dichas ministraciones se entregarán de la siguiente manera:

OBRAS	MONTO TOTAL DE ASIGNACIÓN	MINISTRACIONES Y PORCENTAJES		
Perforación de Pozo, Equipamiento, Red de Distribución y/o Tanque de Almacenamiento de Agua Potable.				
CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE EN COMUNIDAD NUEVO EJIDO SAN LORENZO	\$1,200,000.00	1ª. 30% al inicio del proceso de la licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2ª. 20% a la comprobación del anticipo	3ª. 50% contra entrega de estimaciones
CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE EN COMUNIDAD TINAJITA DE CRUCITAS	\$1,200,000.00	1ª. 30% al inicio del proceso de la licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2ª. 20% a la comprobación del anticipo	3ª. 50% contra entrega de estimaciones
PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD PILA DE LOS HERNÁNDEZ	\$2,250,000.00	1ª. 30% al inicio del proceso de la licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2ª. 20% a la comprobación del anticipo	3ª. 50% contra entrega de estimaciones
EQUIPAMIENTO DE POZO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD ARANDAS	\$1,500,000.00	1ª. 30% al inicio del proceso de la licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2ª. 20% a la comprobación del anticipo	3ª. 50% contra entrega de estimaciones
CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE EN COMUNIDAD CAÑADA DE LA MUERTE	\$1,950,000.00	1ª. 30% al inicio del proceso de la licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2ª. 20% a la comprobación del anticipo	3ª. 50% a contra entrega de estimaciones
CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE EN COMUNIDAD SAN JOSÉ DE BERNALEJO (EL GUAYABO)	\$1,200,000.00	1ª. 30% al inicio del proceso de la licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2ª. 20% a la comprobación del anticipo	3ª. 50% a contra entrega de estimaciones
CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE EN COMUNIDAD	\$1,200,000.00	1ª. 30% al inicio del proceso de la licitación contra	2ª. 20% a la comprobación	3ª. 50% a contra entrega de

Proyecto de convenio obras comisión agua potable y alcantarillado ramo 33 2018

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bld. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia
Tel. 01 (462) 606 9100 Irapuato, Gto. México

JAPAMI/13/2018

PASO BLANCO		presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	del anticipo	estimaciones
	\$10'500,000.00			

Instalación de Macro medidores en Pozos de Agua Potable				
INSTALACIÓN DE MACRO MEDIDORES EN POZOS DE AGUA POTABLE	\$500,000.00	1ª. 30% al inicio del proceso de la licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2ª. 20% a la comprobación del anticipo	3ª. 50% a contra entrega de estimaciones

TERRENOS Y PERMISOS.

TERCERA. "JAPAMI", será el único obligado de contar con la liberación de los terrenos donde se vaya a ejecutar la acción descrita en el presente convenio, así como a tramitar y obtener las licencias, permisos de construcción o cualquier otro que se requieran con motivo de la ejecución de dicha acción.

III. COMPROMISOS DE "JAPAMI".

DEPÓSITO DE RECURSOS.

CUARTA. "JAPAMI" se obliga a ingresar los recursos financieros mencionados, en una cuenta especial, misma que quedará sujeta a auditoría por parte de "EL MUNICIPIO", a través de la Tesorería Municipal, para verificar el estado que guarda y constatar el buen manejo de la misma, los intereses que se generen en la cuenta deberán ser reintegrados a "EL MUNICIPIO".

CANALIZACION DE LOS RECURSOS

QUINTA. "JAPAMI" se compromete a utilizar los recursos otorgados por "EL MUNICIPIO" señalados en la Cláusula Segunda, única y exclusivamente para el objeto del presente Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos de la siguiente manera:

RUBRO	OBRAS Y/O ACCIÓN	MONTO TOTAL DE ASIGNACIÓN
AGUA POTABLE	Perforación de Pozo, Equipamiento, Red de Distribución y/o Tanque de Almacenamiento de Agua Potable	\$10'500,000.00 (FAISM)
	Instalación de Macro medidores en Pozos de Agua Potable	\$500,000.00 (FORTAMUN)
Total Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social Municipal (FAISM)		\$10'500,000.00
Total Fondo para el Fortalecimiento a los Municipios (FORTAMUN)		\$500,000.00

DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

SEXTA. Una vez que la acción citada en las cláusula inmediata anterior se encuentren en proceso, "JAPAMI" se compromete a entregar a "EL MUNICIPIO", por conducto de la Dirección de Inversiones Públicas, en formato digital escaneo de las estimaciones, facturas, números generadores, finiquitos, actas de entrega-recepción, solicitud de prórroga y sus otorgamientos respectivos de obra, además de aquella que resulte necesaria para cumplir con lo preceptuado por la Ley de Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018.

ADJUDICACION, CONTRATACION, EJECUCION Y SUPERVISION.

SÉPTIMA. "JAPAMI" acepta hacerse cargo del procedimiento de adjudicación, contratación, ejecución y supervisión de la acción la que deberán dar inicio en un plazo no mayor a 10 diez días hábiles contados a partir de que cuente con los proyectos, presupuestos y el expediente técnico debidamente validado.

Proyecto de convenio obras comisión agua potable y alcantarillado ramo 33 2018

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bldv. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia
Tel. 01 (462) 606 9100 Irapuato, Gto. México

PENALIZACIÓN.

OCTAVA. En el supuesto que "JAPAMI" destine los recursos otorgados a un fin diverso del aquí convenido, se obliga a reintegrar a "EL MUNICIPIO" el total del mismo en una sola exhibición a más tardar dentro de los 5 cinco días naturales siguientes a la fecha en que sea notificado por escrito dicho supuesto.

NOVENA. La no comprobación parcial o total de la aplicación de los recursos otorgados por "EL MUNICIPIO" a "JAPAMI", para los fines de la Cláusula Primera de este convenio, obliga a éste a reintegrar, en su caso, la totalidad o el remanente de los mismos a "EL MUNICIPIO", en un plazo no mayor a los 30 días hábiles posteriores a la fecha en que sea requerido por escrito para tal efecto por parte de "EL MUNICIPIO".

AFECTACIÓN DE LOS RECURSOS.

DECIMA. En caso de que "JAPAMI" incumpla con las obligaciones contenidas en las cláusulas que antecede, "EL MUNICIPIO" estará facultado para afectar los recursos que por otros medios se alleguen a "JAPAMI", hasta totalizar la cantidad comprometida en el presente convenio.

INFORMES.

DÉCIMA PRIMERA. "JAPAMI" se obliga a rendir a "EL MUNICIPIO" un informe pormenorizado mensual de la aplicación que haga de los recursos y acciones mencionados en las cláusulas que anteceden en el que se manifieste el avance físico y financiero de la acción citada.

Asimismo "JAPAMI" se obliga a informar a "EL MUNICIPIO" de la existencia de concurrencia de recurso y la forma de aplicación de los mismos, comprometiéndose a aplicarlos proporcionalmente.

DÉCIMA SEGUNDA. "JAPAMI" se compromete a que una vez concluido el objeto del presente convenio, le notificará por escrito a "EL MUNICIPIO", acompañándole la documentación necesaria.

ENTREGA Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS FINALES.

DECIMA TERCERA- "JAPAMI" tiene como plazo máximo de entrega y presentación de los documentos finales ante "EL MUNICIPIO" que comprueben que los recursos se ejercieron en su totalidad, **antes del 15 de diciembre de 2018.**

DECIMA CUARTA. En caso de que las obras y/o acciones que se pretenden desarrollar, se excedan de los montos convenidos "JAPAMI" se obliga a aportar con recursos propios, el monto faltante para la terminación y operación de las obras y en el supuesto de existencia de economías "JAPAMI" se compromete a reintegrar los recursos a "EL MUNICIPIO".

REINTEGRO DE SALDOS Y/O PRODUCTOS.

DÉCIMA QUINTA.- En el caso de que al cierre de la ejecución y/o finiquito de la acción se determinen saldos de los recursos ministrados no ejercidos, "JAPAMI" deberá proceder a su reintegro a "EL MUNICIPIO" a través de la Tesorería Municipal.

IV. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que para la contratación y ejecución de la acción de este Convenio, se apegarán a las disposiciones legales que regulen sobre la materia de obra pública siendo "JAPAMI" la única responsable de su ejecución; para ello, el seguimiento administrativo de las acciones estará a cargo del Jefe de Área de Licitaciones y Estimaciones y la supervisión de las obras estará a cargo del personal adscrito al Departamento de Supervisión coordinado por el Director del área de Construcción de Obra.

RELACION LABORAL.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que todo el personal contratado por éstas para el desarrollo de la acción amparada por este convenio, sea éste nacional o extranjero, serán responsabilidad exclusiva de la

Proyecto de convenio obras comisión agua potable y alcantarillado ramo 33 2018

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bldv. Juan José Torres Landá No. 1720 Col. Independencia
Tel. 01 (462) 606 9100 Irapuato, Gto. México

5/7

JAPAMI
Instituto de Agua Potable y Saneamiento

JAPAMI/13/2018

parte contratante, y no guardan ni generarán ningún compromiso laboral con la otra parte, por lo que en caso de conflictos no podrá considerarse a ésta como patrón sustituto.

VERIFICACION Y SUPERVISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA.- “EL MUNICIPIO” verificará por conducto de la Dirección de Inversiones Públicas, que los recursos presupuestales señalados en la cláusula segunda, en relación con la cláusula quinta, sean destinados únicamente a las obras y/o acciones.

“EL MUNICIPIO” solicitará a **“JAPAMI”** la documentación que permita corroborar la correcta aplicación de los recursos presupuestales transferidos, en virtud de éste convenio, y solicitará a éstos últimos la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la cláusula segunda en relación con la cláusula quinta de este convenio.

DÉCIMA NOVENA.- “JAPAMI” se compromete a entregar a la Dirección de Inversiones Públicas, la documentación que resulte necesaria cumplir con lo preceptuado por la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2018 y los requerimientos solicitados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a **“EL MUNICIPIO”**.

CAUSAS DE TERMINACIÓN

VIGÉSIMA.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de terminación del presente convenio las siguientes:

- 1) La realización del objeto materia del convenio de colaboración, en los términos de la Cláusula Primera del mismo.
- 2) Por mutuo consentimiento de **“LAS PARTES”**,
- 3) Por caso fortuito de fuerza mayor, o alguna otra razón que haga imposible el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- 4) A solicitud de **“EL MUNICIPIO”**, previo aviso por escrito a la otra, con mínimo de 10 diez días hábiles de anticipación, y
- 5) Por incurrir en alguna de las siguientes causas de rescisión:
 - a) El incumplimiento de cualquiera de **“LAS PARTES”** de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.
 - b) Cuando **“JAPAMI”** no destine o haga malos manejos financieros de los recursos económicos otorgados para el objeto referido en la cláusula primera lo cual debe comunicársele por escrito con diez días hábiles de anticipación y
 - c) Por cualquier otra causa derivada de la legislación para el Estado de Guanajuato.

MODIFICACIONES

VIGÉSIMA PRIMERA. “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento legal podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, siendo para ello necesario la elaboración del convenio modificatorio respectivo con 10 diez días naturales anteriores a la conclusión de la vigencia.

DURACIÓN DEL CONVENIO.

VIGESIMA SEGUNDA. Este convenio surtirá efectos a **partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.** A su vencimiento no se entenderá prorrogado automáticamente si no es mediante autorización expresa y por escrito firmada de conformidad por **“LAS PARTES”**.

INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

VIGESIMA TERCERA. En caso de conflicto derivado de la interpretación, cumplimiento y/o ejecución del presente convenio, **“LAS PARTES”** acuerdan resolverlo de común acuerdo y llegado el caso someterse a la competencia de los tribunales competentes de esta Ciudad de Irapuato, Guanajuato por lo que desde este

Proyecto de convenio obras comisión agua potable y alcantarillado ramo 33 2018

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvd. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia
Tel. 01 (462) 606 9100 Irapuato, Gto. México

6/7

JAPAMI
Irreprochable compromiso

JAPAMI/13/2018

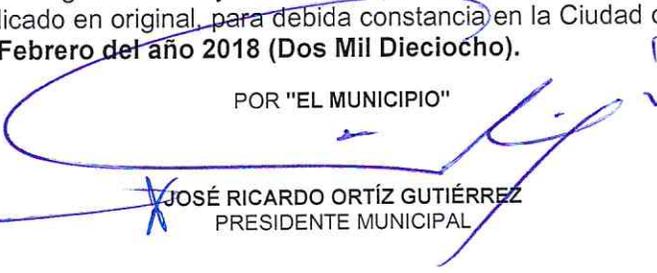
momento renuncian expresamente al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros pudieran corresponderles.

TÍTULOS Y EPÍGRAFES DE LAS CLÁUSULAS.

VIGESIMA CUARTA. Los títulos y epígrafes de las cláusulas que aparecen en el presente convenio, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura y organización del clausulado, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada una de las cláusulas deberá entenderse exclusivamente a su contenido literal y de ninguna manera a su título.

Enterados del alcance y fuerza legal de todas y cada una de las cláusulas insertas en el presente convenio, "**LAS PARTES**" lo firman por duplicado en original, para debida constancia en la Ciudad de Irapuato, Guanajuato., a los **13 (trece) días del mes de Febrero del año 2018 (Dos Mil Dieciocho).**

POR "EL MUNICIPIO"


JOSÉ RICARDO ORTÍZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

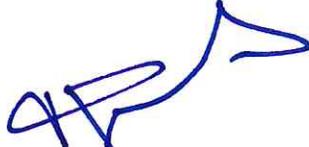

FRANCISCO XAVIER ALCÁNTARA TORRES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR "JAPAMI"


J. SALVADOR PÉREZ GODÍNEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

TESTIGOS:


MA. ERNESTINA HERNÁNDEZ GUZMÁN
TESORERA MUNICIPAL


JOSÉ MARTÍN LÓREZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO


ENRIQUE GONZÁLEZ IBARRA
DIRECTOR DE INVERSIONES PÚBLICAS


FELIPE DE JESÚS RICARDO JAMES CEBALLOS
TESORERO DE JAPAMI


HUMBERTO JAVIER ROSILES ÁLVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE JAPAMI


ESTEBAN JESÚS BANDA GALLARDO
GERENTE DE INGENIERIA Y DISEÑO DE JAPAMI


HUGO ZARAGOZA PANALES
DIRECTOR DEL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE JAPAMI


LUIS JAVIER MANZANO CERVANTES
JEFE DEL ÁREA DE LICITACIONES Y ESTIMACIONES DE JAPAMI


SILVIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
JEFA DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS Y CONVENIOS DE JAPAMI

Elaboró: María Fernanda Elizarraraz Ledesma
Revisó: Ma. Del Carmen Barajas Zepeda

Proyecto de convenio obras comisión agua potable y alcantarillado ramo 33 2018

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Bld. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia
Tel. 01 (462) 606 9100 Irapuato, Gto. México

ANEXO I





IRAPUATO

¡mejor ciudad!



gto
orgullo y
compromiso
de todas

Oficio Circular S.A./2260/2017

014

José Martín López Ramírez
Secretario Ejecutivo del COPLADEMI y
Director General de Desarrollo Social y Humano
Presente

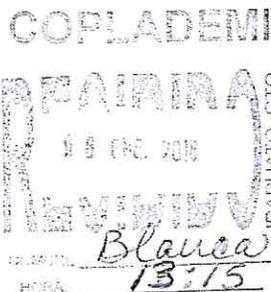
Por este conducto y con fundamento en lo previsto en la fracción XI del artículo 37 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Gto., informo a usted que en la Sesión de Ayuntamiento número 72 extraordinaria, celebrada el día de hoy, en el punto 6 del Orden del Día, se aprobó por mayoría calificada de 12 votos, el Dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, así como la Quinta Modificación al Programa de Inversión del Ramo 33 Ejercicio 2017 y el Programa de Inversión del Ramo 33 Ejercicio 2018, en atención al Oficio PM/628/2017, suscrito por el Presidente Municipal y Presidente del COPLADEMI, José Ricardo Ortiz Gutiérrez.

Lo anterior para su conocimiento y efectos procedentes, remitiéndole copia certificada del apéndice, del punto de sesión y de la lista de asistencia.

Con un cordial saludo, le reitero las seguridades de mi respetuosa consideración.

Atentamente
Irapuato, Gto., 21 de diciembre de 2017

Francisco Xavier Alcántara Torres
Secretario de Ayuntamiento

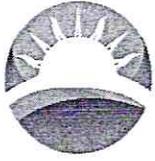


C.c.p. José Ricardo Ortiz Gutiérrez, Presidente Municipal.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Regidor Victor Manuel Zanello Huerta, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Ma. Ernestina Hernández Guzmán, Tesorera Municipal.- Para su conocimiento.- Presente.
Seg. Ses. 72
Elaboró: Elizabeth E. Tovar Mendoza

Revisó: Carlos Sánchez García

SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500
Tel. 01 (462) 606 99 99 ext. 1401, 1402 y 1403
Irapuato, Gto. México



IRAPUATO
¡ mejor ciudad !



gto
orgullo y
compromiso
de todos

ACUERDO DE AYUNTAMIENTO

El Lic. Francisco Xavier Alcántara Torres, Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato, de conformidad con el artículo 128 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato:

Certifica:

Que en la Sesión de Ayuntamiento No. 72 (setenta y dos) Extraordinaria, celebrada el día 21 (veintiuno) de diciembre del año 2017 (dos mil diecisiete), se tomó el siguiente:-

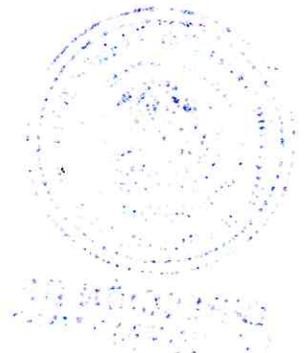
Acuerdo

--- Como punto 6 del Orden del Día, se da cuenta con el oficio Reg.5535/2017, suscrito por el Regidor Víctor Manuel Zanella Huerta, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con el que remite Dictamen elaborado por dicha Comisión con motivo de la Quinta Modificación al Programa de Inversión del Ramo 33 Ejercicio 2017 y Programa de Inversión del Ramo 33 Ejercicio 2018, en atención al Oficio PM/628/2017, suscrito por el Presidente Municipal y Presidente del COPLADEMI, José Ricardo Ortiz Gutiérrez. Dicho punto se aprobó por mayoría calificada de 12 votos.- -

Se extiende la presente en la ciudad de Irapuato, Estado de Guanajuato, a los 21 (veintiún) días del mes de diciembre del año 2017 (dos mil diecisiete).



Lic. Francisco Xavier Alcántara Torres
Secretario del Ayuntamiento



SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500
Tel. 01 (462) 606 99 99 ext. 1401, 1402 y 1403
Irapuato, Gto. México



IRAPUATO
¡ mejor ciudad !



gto
orgullo y
compromiso
de todos

ACUERDO DE AYUNTAMIENTO

El Lic. Francisco Xavier Alcántara Torres, Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato, de conformidad con el artículo 128 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato:

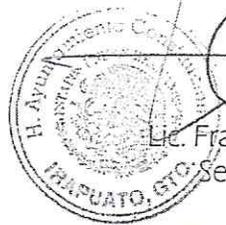
Certifica:

Que en la Sesión de Ayuntamiento No. 72 (setenta y dos) Extraordinaria, celebrada el día 21 (veintiuno) de diciembre del año 2017 (dos mil diecisiete), se tomó el siguiente.-

Acuerdo

- - - Como punto dos el Secretario del Ayuntamiento, pasa lista de asistencia, encontrándose presentes 14 (catorce) de los 15 (quince) integrantes del Ayuntamiento a excepción el Regidor David Roberto Muñoz Torres, quien con oficio Reg. 5478/2017, justifica su inasistencia por lo que existe el *quórum* que exige la ley y se declara abierta la Sesión.-

Se extiende la presente en la ciudad de Irapuato, Estado de Guanajuato, a los 21 (veintiún) días del mes de diciembre del año 2017 (dos mil diecisiete).



Lic. Francisco Xavier Alcántara Torres
Secretario del Ayuntamiento

SECRETARIA

SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500
Tel. 01 (462) 606 99 99 ext. 1401, 1402 y 1403
Irapuato, Gto. México





IRAPUATO

PROGRAMA DE INVERSIÓN RAMO 33 EJERCICIO FISCAL 2018



Nº	CÓMPON ENT/AC UNIDAD	NÚMERO CENTRO GUSTOR	PARTIDA	NOMBRE DESCRIPCIÓN O TIPO DE LA OBRA DE LA ACCIÓN	PARA 33 2018	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	JAPAMI	UNIDAD	METAS	BENEF. HOMBRES	BENEF. MUJERES	FAM.	JUSTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN
1	02741	31111-1205	4156	COMISSION DE DESARROLLO RURAL	\$ 8,000,000.00										
2	02741	31111-1205	4156	RUBRO ELECTRIFICACION RURAL	\$ 8,000,000.00										
3	02741	31111-1205	4156	AMPLIACION DE RED Y LINEA DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA	8,000,000.00					OBRA	30	675	925	300	NECESIDAD DE CONTAR CON ENERGIA ELECTRICA DE CERTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD YA QUE EXISTE INSEGURIDAD POR FALTA DE ENERGIA ELECTRICA Y UN ALTO GRADO DE MARGINALIDAD EN LA POBLACION RURAL QUE NO CUENTA CON ESTE SERVICIO. LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO SE BENEFICIA CON SERVICIO DE ELECTRIFICACION EN SU VIVIENDA EN ZONA RURAL (AMPLIACION DE RED Y LINEA DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN ZONA RURAL).
4	02741	31111-1205	4156	RUBRO AGUA POTABLE	\$11,500,000.00										
5	02741	31111-1205	4156	PERFORACION DE POZO, EQUIPAMIENTO DE RED DE DISTRIBUCION Y/O TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE.	10,500,000.00					OBRA	4	1120	1371	498	LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE BENEFICIA CON SERVICIO DE AGUA POTABLE EN SU VIVIENDA EN ZONAS RURALES CON PERFORACION DE POZO, EQUIPAMIENTO, RED DE DISTRIBUCION Y/O TANQUE DE ALMACENAMIENTO.
6	02741	31111-1205	4156	INSTALACION DE MACINAMEDIADORES EN POZOS DE AGUA POTABLE	500,000.00					PEZA	10	8710	9550	4,165	LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO CONTARÁ CON ADECUADOS ESPACIOS Y MEDIDORES VOLUMETRICOS DE AGUA EN EL SERVIDOR GENERAL DEL AGUA (PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO SE BENEFICIA CON PAGO DE BIENEFICIOS DE EXTRACCION Y OSEANAGAS (PROGRAMA DE PAGOS POR BIENEFICIOS DE EXTRACCION DE AGUA (AGUA SIN ADEUDO)).
7	02741	31111-1205	3023	PAGO POR BIENEFICIOS DE EXTRACCION DE AGUA	500,000.00					4	PAGO	17405	18,905	8,244	LOS HABITANTES DE LAS COMUNIDADES NO CONTARÁN CON INFRAESTRUCTURA PARA EL MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES OCASIONANDO ENTENDEMIENTOS GASTROINTESTINALES Y BROTES DE HEPATITIS POR LA CONSTANTE DESCARGA DE DESechos RESIDUALES A LA VIDA DE LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO SE BENEFICIA CON SERVICIO DE DRENAJE EN SU VIVIENDA (P).
8	02741	31111-1205	4156	RUBRO PREPAQUE ALCANTARILLADO Y LETRINAS	\$10,470,624.97										
9	02741	31111-1205	4156	AMPLIACION REABILITACION Y/O DISTRIBUCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	10,470,624.97					OBRA	6	2025	2475	900	CUBRIR LOS BACHES DE LOS CAMINOS PARA UNA VIABILIDAD MAS RAPIDA Y EFICAZ LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO SE BENEFICIA CON MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS CAMINOS RURALES (PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CONSERVACION Y/O REVICIMIENTO DE CAMINOS RURALES).
10	02741	31111-1205	4156	RUBRO INFRAESTRUCTURA RURAL	\$4,680,000.00										
11	02741	31111-1205	2411	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION Y/O REVICIMIENTO DE CAMINOS RURALES	500,000.00					OBRA	90	16367	20359	39920	ELABORACION DE PROYECTOS EJECUTIVOS DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA Y SANITARIA PARA AMPLIAR EL RANCHO DE PROYECTOS EXISTENTES Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE CONSIDERAR SUPLENIR LAS NECESIDADES APREMIANTES EN INFRAESTRUCTURA MASICA EN LA COMUNIDADES DANDO CONTINUIDAD A LA ELECCION DE OBRAS.
12	02741	31111-1205	4156	PROYECTOS EJECUTIVOS	1,700,000.00					OBRA	12	1312	1603	2916	

12 DE 18

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



IRAPUATO

PROGRAMA DE INVERSIÓN RAMO 33 EJERCICIO FISCAL 2018



No.	CÓMPONENTE	NUMERO	DESCRIPCIÓN O TIPO DE LA OBRA DE LA ACCIÓN	RAMO 33 2018	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	JAPANE	UNIDAD	NIETAS	BENEF. HOMBRES	BENEF. MUJERES	FAM.	JUSTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN
1	OTAS	311112226	PROGRAMA DE VIGILANCIA	500,000.00					OBRA	30	70	80	30	LA POBLACION VULNERABLE DE LAS COMUNIDADES SE BENEFICAN CON CAPTACION Y RETENCION DE AGUA DE LLUVIA PARA ABREVADERO Y RIEGO (PROGRAMA DE BOMBIERIA)
2	OTAS	311112226	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN EL MEDIO RURAL	980,000.00					OBRA	3	1500	300	300	INCREMENTAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION DE LAS COMUNIDADES CONTANDO CON MEJORES VIAS DE COMUNICACION EVITANDO ENFERMEDADES POR CRUZAR POR AGUAS CONTAMINADAS. LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO SE BENEFICIA CON PUENTES, VADOS Y PAVIMENTACIONES (PROGRAMA DE OBRA E INFRAESTRUCTURA EN EL MEDIO RURAL)
3	OTAS	311112801	DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA EN ZONA URBANA Y RURAL	1,000,000.00					ACCION	1	275864	298480	574844	SE NECESITA REALIZAR UN ESTUDIO INTEGRAL EN COLONIAS Y COMUNIDADES A FIN DE CONOCER CUALES SON LAS NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA (URBANIZACIONES, ELECTIFICACIONES, DRENAJE, AGUA POTABLE, PONDOS, CAMINOS, ETC.)
FAISM				\$29,470,624.97										
FORTAFIN				\$5,130,000.00										

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

13 DE 18

ANEXO II



OFICIO DGDSH-DG-DDR-019/2018
Asunto: Solicitud sea ejecutor de obra Ejercicio 2018
Irapuato Guanajuato, Febrero 06 de 2018

Humberto Javier Rosiles Álvarez
Director General de JAPAMI
Presente:

La Dirección de Desarrollo Social y Humano a través de la Dirección de Desarrollo Rural de manera conjunta y con el objetivo de lograr una mejor calidad de vida en el medio rural, por medio del desarrollo de infraestructura hidráulica, en el presente ejercicio 2018, dentro de la Propuesta de Inversión del Ramo General 33, rubro Agua Potable se ejecutarán obras de perforación de pozo, equipamiento, red de distribución y/o tanque de almacenamiento de agua potable e Instalación de macro medidores en pozos de agua potable; motivo por el cual solicito su valiosa colaboración, a fin de que por conducto de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto. (JAPAMI) sea quien ejecute las acciones que describo a continuación:

NOMBRE DE LA OBRA	ESTRUCTURA FINANCIERA PROPUESTA	
	COSTO TOTAL ESTIMADO POR JAPAMI	APROBADO RAMO 33 2018
Construcción de tanque elevado para agua potable en comunidad Nuevo Ejido San Lorenzo	\$1,200,000.00	\$1,200,000.00
Construcción de tanque elevado para agua potable en comunidad Tinajita de Crucitas	\$1,200,000.00	\$1,200,000.00
Perforación de Pozo de agua potable en comunidad Pila de los Hernández	\$2,250,000.00	\$2,250,000.00
Equipamiento de pozo de agua potable en comunidad Arandas	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00
Construcción de tanque elevado para agua potable en comunidad Cañada de la Muerte	\$1,950,000.00	\$1,950,000.00
Construcción de tanque elevado para agua potable en comunidad San José de Bernalejo (El Guayabo)	\$1,200,000.00	\$1,200,000.00
Construcción de tanque elevado para agua potable en comunidad Paso Blanco	\$1,200,000.00	\$1,200,000.00
Instalación de macro medidores en pozos de agua potable	\$500,000.00	\$500,000.00
SUBTOTAL AGUA POTABLE	\$11,000,000.00	\$11,000,000.00

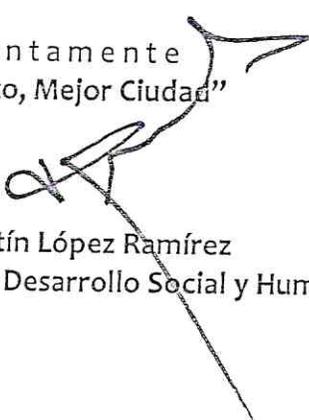


IRAPUATO
MEJOR CIUDAD
2015 - 2018

OFICIO DGDSH-DG-DDR-019/2018
Asunto: Solicito sea ejecutor de obra Ejercicio 2018
Irapuato Guanajuato, Febrero 06 de 2018

De antemano agradezco su colaboración, quedando a sus órdenes.

Atentamente
"Irapuato, Mejor Ciudad"



José Martín López Ramírez
Director General de Desarrollo Social y Humano

Con copia:

Esteban Jesús Banda Gallardo.- Gerente de Ingeniería y Diseño JAPAMI.- Para su conocimiento.

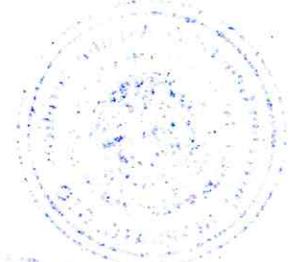
Isaac Sánchez Magdaleno.- Director de Proyectos JAPAMI.- Mismo fin.

Roberto Silvino Lazzeri Sánchez.- Director de Desarrollo Rural.- Para su seguimiento.

Archivo

RSLS/roce

Elaboró: Elizabeth Rodríguez C. Responsable de la información: Roberto Silvino Lazzeri Sánchez Revisó: Roberto Silvino Lazzeri Sánchez



2/2